

SECRETARIA.- Cali, agosto 04 de 2021. A despacho de la señora Juez, para resolver el presente asunto, radicado No. 2017-498-00. Sírvasse proveer.

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

SANTIAGO DE CALI

AUTO No. 1179

Rad 2017-498

Santiago de Cali, agosto cuatro (04) de dos mil veintiuno (2021)

Vista la Constancia secretarial que antecede, se observa que se recibió escrito junto con varios anexos, remitidos por el Dr. Pablo Alberto Vernaza Peláez, apoderado judicial de la Curadora Principal señora ANA CECILIA MANRIQUE DE LA VEGA, de la persona en condición de discapacidad ARIOSTO MANRIQUE HERRERA.

Anexa al mismo varios documentos que se relacionan a continuación:

1. Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 060-254050, correspondiente a apartamento 1001 con área de 153 m², ubicado en Cartagena, del cual es copropietario el discapacitado.
2. Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 370-468801 correspondiente a predio urbano ubicado en la carrera 100 No. 16-20 Parqueadero. 51 Edificio Avenida 100 propiedad horizontal. Del cual es copropietario el discapacitado.

3. Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 370-559340, correspondiente a lote de terreno #G13 manzana G Proyecto Villas del Rio Lili, del cual es copropietario el discapacitado.
4. Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No. 370-468868 correspondiente a predio urbano ubicado en la Carrera 100 No. 16-20 oficina 305 Edificio Avenida 100 Propiedad horizontal, del cual es copropietario el discapacitado.
5. Datos del vehículo KKA-783 de propiedad del discapacitado
6. Datos del vehículo MWU330 del cual fue propietario el señor Ariosto y a la fecha la propietaria es la hija ANA CECILIA MANRIQUE DE LA VEGA.
7. Declaración de renta del año 2020 del discapacitado
8. Tres recibos de pensión en la cual se observan que el discapacitado recibe una pensión por valor de \$41.781.357 millones de pesos.
9. Resumen general de gastos fijos que suman a diciembre 31 de 2020, \$554.693.831 millones de pesos, que corresponden a gastos de personal para atender al señor Ariosto, gastos residencial, gastos médicos, servicios e insumos, gastos mensuales fijos, gastos vehículo mensuales fijos, gastos fijos predial, gastos fijos en seguros.
10. Historia Clínica de fecha 9 de julio de 2021, en el que se evidencia al paciente Ariosto Manrique Herrera de 92 años, con diagnósticos de DEMENCIA FRONTOTEMPORAL, DRENAJE DE HEMATOMA SUBDURAL, HERPES ZOSTER, HIPOTIROIDISMO y otros con manejo en casa.

De otra parte se tiene que la Asistente Social del despacho allego informe de visita socio familiar de seguimiento realizado el 02 de agosto de 2021.

Por lo anterior se ordenara glosar los documentos arrimados al proceso tanto por la Curadora Principal como por la Asistente Social del despacho y correrle traslado a las partes interesadas, por el término de tres (3) días.

Por lo expuesto el Juzgado,

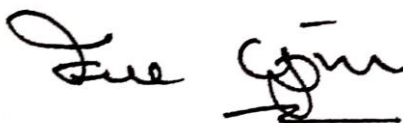
RESUELVE:

PRIMERO.- GLOSAR los documentos allegados por el apoderado judicial de la Curadora Principal del discapacitado ARIOSTO MANRIQUE HERRERA, para que obren y consten.

SEGUNDO.- GLOSAR el informe de visita socio familiar virtual, de seguimiento realizado al señor ARIOSTO MANRIQUE HERRERA.

TERCERO.- CORRER traslado del informe anual presentado por el apoderado de la curadora y del informe de visita socio familiar realizado por la Asistente Social del despacho, a las partes interesadas por el término de tres (3) días.

NOTIFIQUESE.



FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Estado 117 del 5/08/2021